

DECRETO N° 148

CHIGUAYANTE, 21 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08, de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 11.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa "Verano en tu barrio, Chiguayante 2016", Orden de pedido interno N° 15103, de fecha 15.01.2016 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 138 spray y 300 válvulas spray; Cotizaciones recibidas de las empresas: "IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JAN HIRSCHA EIRL", Rut. 76.164.884-5, por \$ 440.400.- (Impuesto incluido), "SERGIO ALBORNOZ CANDIA", Rut. 5.062.169-3, por \$ 616.182.- (impuesto incluido) y "INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA", Rut: 76.322.805-3, por \$ 545.100.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JAN HIRSCHA EIRL", Rut. 76.164.884-5, por \$ 440.400.- (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 138 spray y 300 válvulas spray, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de 138 spray y 300 válvulas spray, al proveedor "IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JAN HIRSCHA EIRL", Rut. 76.164.884-5, por \$ 440.400.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.103, de fecha 15.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 138 spray y 300 válvulas spray, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.999.001, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/REC/IMM/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 21 ENE 2016 HORA 13:12
PROCEDENCIA. D. VECO
RMA. 